



CONTRATO NÚM. EXT: SD17/07/20/216 BIS-19

ADENDUM AL CONTRATO DE COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS, NO. EXT: SD17/07/20/216-19 QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. SONIA MARIA CASTILLA TREVIÑO, DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA HPM LED MÉXICO FACTORY S.A. DE C.V. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C ANDRÉS HANGER HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR":

MODIFICACIONES AL CITADO CONTRATO DE COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS (RESPECTO AL PROYECTO SEMAFORIZACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE), QUE SE SUJETA AL TENOR SIGUIENTE:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES RECONOCEN LA VALIDEZ DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE POR ESTE ACTO MODIFICAN, EL CUAL SUSCRIBIERAN EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

II.- QUE CON FECHA DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EL "PROVEEDOR", PRESENTO AL "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS, RELACIONADO AL PROYECTO DE "SEMAFORIZACIÓN ADAPTADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. (SE ANEXA COPIA)

III.- DERIVADO DE LO ANTERIOR CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, FUE EMITIDO EL OFICIO ENVIADO POR LA DIRECTORA DEL "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", A LA C.P. GUADALUPE ESTHER CÁRDENAS GUERRERO, SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN QUE SE LE DA A CONOCER LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE BIENES RELACIONADOS AL PROYECTO MENCIONADO CON ANTELACIÓN (SE ANEXA COPIA)

IV.- QUE TRAS LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES, DICHA PRORROGA FUE CONCEDIDA MEDIANTE OFICIO NO. 307-A.-2232, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, POR EL C. VICTOR M. MOJICA VILCHIS, TITULAR DE LA SECRETARIA DE EGRESOS Y CONTROL DE PRESUPUESTO MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA OTORGAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO AL CALENDARIO DE EJECUCIÓN PARA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2019. (SE ANEXA COPIA)

CLÁUSULA:

QUE PARA LA VIABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES, RESULTA DE PRIMORDIAL IMPORTANCIA MODIFICAR LAS CLÁUSULA TERCERA Y QUINTA, DEL ACUERDO DE VOLUNTADES CITADO, ÚNICAMENTE POR LO QUE RESPECTA A LA FECHA DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES RELACIONADOS CON EL PROYECTO "SEMAFORIZACIÓN ADAPTADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE". PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

DIF
ESTATAL
Grande de corazón
CAMPECHE 2019-2021
Vo. Bo.
Dirección
Jurídica



CONTRATO NÚM. EXT: SD17/07/20/216 BIS-19

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA ENTREGA E INSTALACION DE LOS BIENES ADJUDICADOS A MÁS TARDAR EL DÍA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2019.

CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS: EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ACTUALIZAR, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTO DEBIDO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA QUE HICIERA, DEBIENDO SER PRESENTADA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE ADENDUM.

MODIFICACIONES QUE TENDRÁN VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

LAS PARTES DEJAMOS VALEDERO Y SUBSISTENTE EN TODO LO DEMÁS, EL TEXTO DEL CONTRATO ORIGINAL SUSCRITO, A EFECTO DE QUE CONTINÚEN EN VIGOR LAS DEMÁS DECLARACIONES, CLÁUSULAS SEÑALADOS EN EL CONTRATO INICIAL. FIRMÁNDOSE POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA DE HOY NUEVE (9) OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

POR EL "SISTEMA D.I.F. ESTATAL"

LIC. SONIA MARÍA CASTILLA TREVIÑO
DIRECTORA GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. ANDRÉS HANGER HERNÁNDEZ
APODERADO GENERAL

TESTIGO

L.A.E. MARLO RAFAEL HAM MAY
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

TESTIGO

LIC. JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ
RODRÍGUEZ
DIRECTOR JURÍDICO

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NÚM: EXT:SD17/07/20/216 BIS-19



V. B. B.
Dirección Jurídica



3855

Oficio No. 307-A.-2232

Ciudad de México a 20 de septiembre de 2019.

C.P. GUADALUPE ESTHER CÁRDENAS GUERRERO
Secretaria de Finanzas del
Estado de Campeche
Presente

Hago referencia al oficio número SF03/OT/EPI/0039/2019, de fecha 17 de septiembre de 2019, recibido por esta Unidad Administrativa el 18 de septiembre de 2019, mediante el cual solicita la ampliación del plazo al calendario de ejecución respecto de la obra denominada "SEMAFORIZACIÓN ADAPTADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE" convenida en el marco del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, correspondiente al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en los numerales 3, 12 y 14 de los "Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2019, se expone lo siguiente:

Esta Unidad de Política y Control Presupuestario determina procedente, por única ocasión, otorgar la ampliación del plazo al calendario de ejecución para el 30 de noviembre de 2019, tomando en consideración que la misma fue solicitada dentro de la vigencia respectiva.

No es óbice a lo anterior que es responsabilidad de las instancias ejecutoras contar con todos los permisos vigentes que sean necesarios para la ejecución de los proyectos, mismos que deberán acreditar por parte de éstas, en los casos en que así se requiera, ante los órganos fiscalizadores, de conformidad con el numeral 7 de los citados Lineamientos.

Cabe señalar que la entidad federativa deberá acreditar y demostrar ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados según su ámbito de



8888

Oficio No. 307-A.- 2232

competencia, que los recursos en referencia se encuentren comprometidos y devengados de conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como probar documentalmente que las causas mencionadas en el oficio adjunto al similar en referencia impidieron el desarrollo y finalización oportuna del proyecto antes señalado, al igual que justificar el periodo requerido para la conclusión y recepción satisfactoria del mismo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**

VICTOR M. MOJICA VILCHIS

C.C.P. LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA.- Subsecretaria de Egresos.- Presente.

Atención al volante: 1904656

VMMV/MLDV/ECR/FCJ/OA/KA

Página 2 de 2

